



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 16 de febrero de 1994

NUM. 10

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### Proyectos de Ley foral:

- Proposición de Ley foral de protección de los animales. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 2).
- Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 2).

### SERIE E:

#### Interpelaciones y mociones:

- Moción sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 4).

### SERIE F:

#### Preguntas:

- Pregunta sobre la actuación del Director del Servicio de Inspección Técnica en la adjudicación de dos plazas de inspectores, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 5).
- Pregunta sobre la residencia de la tercera edad “Real Casa de Misericordia de Tudela”, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 5).
- Pregunta sobre los equipamientos deportivos móviles de los centros educativos, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 6).
- Pregunta sobre las pruebas de resonancia nuclear magnética realizadas en el Hospital de Navarra, formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dña. Itziar Gómez López (Pág. 7).
- Pregunta sobre los pagos realizados en 1993 por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de guardias y productividad extraordinaria, formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dña. Itziar Gómez López (Pág. 8).
- Pregunta sobre las transferencias de los servicios sanitarios de los municipios a las redes generales de salud, en materia de salud escolar, formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón (Pág. 8).
- Pregunta sobre la publicación de un libro conmemorativo y exposición de arte sacro a realizar con obras de la Catedral de Pamplona, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» (Pág. 9).
- Pregunta sobre la tala de encinas para realizar una cantera de extracción de materiales destinados a las obras de Itoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre los conciertos del Gobierno de Navarra con centros de atención a disminuidos físicos y síquicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley foral de protección de los animales**

### *PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, acordó tomar en consideración la proposición de Ley foral de protección de los animales, presentada por el Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37, de 8 de octubre de 1993.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Disponer que la proposición de Ley foral de protección de los animales se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

**Tercero.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 7 de marzo, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 142.5 del Reglamento.»

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

## **Proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence**

### *PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, acordó tomar en consideración la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, presentada por los Grupos Parlamentarios "Socialistas del Parlamento de Navarra", "Eusko Alkartasuna" y "Mixto-Izquierda Unida", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 45, de 18 de noviembre de 1993.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Disponer que la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence se tramite por el procedimiento ordinario.

**Segundo.** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Régimen Foral.

**Tercero.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 7 de marzo, a las 12 horas,** durante el cual los Grupos Parlamentarios y los

Parlamentarios forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 142.5 del Reglamento.»

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

---

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la exclusión de subvenciones, en materia de deporte, a personas físicas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad y Asistencia Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA MOCION**

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Comisión la siguiente moción:

El Decreto Foral 94/1992 de 9 de marzo, regula entre otras, las subvenciones en materia de deporte.

De los destinos de las subvenciones para inversiones en materia de deporte se fijan:

– A personas físicas o jurídicas para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas.

– A personas físicas o jurídicas para la financiación de puntos de interés de préstamos para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas.

En la Orden Foral 136/1992, de 2 de abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para inversiones en materia de Deporte.

En esta Orden Foral los beneficiarios de las subvenciones podrán ser personas físicas o jurídicas.

No parece justificado que al no ser atendidas todas las solicitudes de ayuda que demandan las entidades locales y clubs, y dada la actual situación económica, exista la posibilidad de conceder subvenciones a personas físicas.

Ante esta situación, se somete a la comisión la siguiente,

### **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

Instar al Gobierno de Navarra, a que, en la actual normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, excluya la posibilidad de otorgar subvenciones a personas físicas.

En Pamplona, a 11 de febrero de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

### **Pregunta sobre la actuación del Director del Servicio de Inspección Técnica en la adjudicación de dos plazas de inspectores**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la actuación del Director del Servicio de Inspección Técnica en la adjudicación de dos plazas de inspectores, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Recientemente ha sido denunciada por parte de un sindicato -con fuerte implantación en la enseñanza- una actuación, al parecer totalmente arbitraria, por parte del Director del Servicio de Inspección Técnica D. José Eugenio Sola.

Con dicha actuación, denunciada como arbitraria y por motivos ideológicos del citado Director del Servicio, se han denegado dos plazas a dos inspectores provisionales a pesar de su excelente calificación.

Por todo ello, interesa saber:

a) Si está enterado e informado el Gobierno de esta actuación.

b) Si el Gobierno confirma la misma o piensa tomar alguna otra determinación al respecto y en qué sentido y plazos.

c) Qué valoración hace el Gobierno sobre que se produzcan estos hechos y qué medidas piensa adoptar para evitar su repetición en el futuro.

Pamplona, 9 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

---

### **Pregunta sobre la residencia de la tercera edad “Real Casa de Misericordia de Tudela”**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la residencia de la tercera edad “Real Casa de Misericordia de Tudela”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

La residencia de tercera edad "Real Casa de Misericordia" de Tudela, con plazas para residentes asistidos y válidos, se encuentra concertada con la Administración foral y fue objeto de un estudio por parte del Defensor del Pueblo, que junto a otras residencias, analizó la de Tudela.

El informe del Defensor del Pueblo sobre "Residencias públicas y privadas de tercera edad" (Madrid 1990) constataba la existencia de una serie de deficiencias en dicha residencia:

1.- "En materia de protección contra incendios y de evacuación de edificios se señalaba que la Real Casa de Misericordia, de Tudela, carece de plan de emergencia, aunque se encuentra en estudio, y no se ha procedido a la entrega de planos de situación y emplazamiento del edificio a los servicios de extinción de incendios".

2.- "Ausencia de carteles de información a usuarios y visitantes sobre actuaciones de prevención de riesgos y comportamiento a seguir en casos de emergencia".

3.- "No existía intervención médica en la determinación de los menús para los residentes, quedando éstos al criterio de la dirección o del jefe de cocina".

4.- "Carecía de personal médico en su plantilla, siendo recomendada la presencia continua de este personal médico en el centro".

5.- "Los tratamientos rehabilitadores se ejecutaban sin indicación ni supervisión médica y, si bien se desarrollaban las oportunas actividades de terapia ocupacional, éstas se llevaban a cabo por personal que no ostentaba la titulación de terapia ocupacional".

6.- "Se constataba la falta de controles periódicos a los residentes fijos, al menos una vez al año".

7.- "No se realizaba inspección sanitaria, de forma específica, en las dependencias del centro ni actividades de educación sanitaria".

8.- "No existían como instalaciones sanitarias, las de laboratorio y radiodiagnóstico".

Pasados tres años de la elaboración de este informe, interesa saber:

– ¿Qué medidas se han adoptado, por parte del Gobierno de Navarra, para solventar las deficiencias detectadas en el informe del Defensor del Pueblo?

– ¿Cuáles de ellas han sido subsanadas y cuáles no, y las razones por las que no se han subsanado?

– ¿Cuál es la relación de personal por usuario en cada residencia de tercera edad de Navarra, tanto públicas como privadas concertadas?

– ¿Qué medidas dispone la Administración Foral para inspeccionar y controlar la situación de esta residencia? ¿Se ha elaborado algún informe de la misma?

Pamplona, 9 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

**Pregunta sobre los equipamientos deportivos móviles de los centros educativos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los equipamientos deportivos móviles de los centros educativos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Recientemente el Gobierno a través del Departamento de Educación, ha enviado una nota a los centros educativos en la que solicita precaución con los equipamientos deportivos móviles, tanto porterías como canastas de baloncesto.

Esta nota que pretende, entre otras cosas cubrir una recomendación del Parlamento Europeo puede quedarse en papel mojado si no se toman medidas que obliguen a corregir determinadas situaciones repetidamente denunciadas por las asociaciones de padres y madres de los colegios.

Es público porque la asociación de padres y madres ha pedido solución en repetidas ocasiones, que por ejemplo, en el Colegio San Julián de Tudela se siguen manteniendo unas canastas de baloncesto (además de las porterías como en el resto de los colegios), con soportes totalmente inadecuados y peligrosos de hierro y contrapesados con dos bloques móviles de piedra que incrementan el riesgo.

Por todo ello, interesa saber:

Si no se trata de cumplir un trámite, ¿qué medidas se piensan tomar para eliminar estas situaciones de riesgo en los colegios y en qué plazos se van a corregir?

Pamplona, 10 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Martín Landa Marco

---

## **Pregunta sobre las pruebas de resonancia nuclear magnética realizadas en el Hospital de Navarra**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> ITZIAR GOMEZ LOPEZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Itziar Gómez López sobre las pruebas de resonancia nuclear magnética realizadas en el Hospital de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**TEXTO DE PREGUNTA**

Itziar Gómez López, Parlamentaria foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el

art. 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Salud respuesta escrita a la siguiente pregunta:

– ¿Por qué no se cita a ninguna persona en el Hospital de Navarra a partir del 11 de febrero de este año para realizar pruebas de resonancia nuclear magnética? ¿Qué va a suceder a partir de esa fecha con las pruebas que se venían realizando por las tardes? ¿Se va a contratar a alguien por las tardes?

– ¿Cuántas resonancias se hacen como media en un día? ¿Cuántas se han realizado desde que entró en funcionamiento?

En Iruñea a 10 de febrero de 1994

La Parlamentaria foral: Itziar Gómez López

## **Pregunta sobre los pagos realizados en 1993 por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de guardias y productividad extraordinaria**

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> ITZIAR GOMEZ LOPEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Itziar Gómez López sobre los pagos realizados en 1993 por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de guardias y productividad extraordinaria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE PREGUNTA**

Itziar Gómez López, Parlamentaria foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el

art. 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Salud respuesta escrita a la siguiente pregunta:

– Relación nominal y cuantía recibida de las personas que en el año 1993 en el S.N.S.-Osasunbidea hayan percibido por el concepto de guardias más de 2.000.000 de pesetas.

– Relación nominal y cuantía recibida de los trabajadores/as, que en el año 1993 en el S.N.S.-Osasunbidea, hayan percibido por el concepto de productividad extraordinaria (jornada complementarias) más de 100.000 pesetas.

¿Qué se está pagando exactamente bajo este concepto?

En Iruñea a 10 de febrero de 1994

La Parlamentaria foral: Itziar Gómez López

## **Pregunta sobre las transferencias de los servicios sanitarios de los municipios a las redes generales de salud, en materia de salud escolar**

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M<sup>a</sup> TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre las transferencias de los servicios sanitarios de los municipios a las redes generales de salud, en materia de salud escolar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón, Parlamentario foral,

adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

En virtud de la disposición transitoria primera, punto 1, de la Ley General de Sanidad, sobre transferencias de los servicios sanitarios de los municipios a las redes generales de salud, interesa saber:

– ¿Cuáles son los motivos por los que esta disposición no se aplica en el caso de salud escolar?

Pamplona, 10 de febrero de 1994

El Parlamentario foral: Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón

## **Pregunta sobre la publicación de un libro conmemorativo y exposición de arte sacro a realizar con obras de la Catedral de Pamplona**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA"*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la publicación de un libro conmemorativo y exposición de arte sacro a realizar con obras de la Catedral de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Aladino Colín Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

En respuesta a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno manifestó que las obras de restauración de la catedral de Pamplona culminarían el 17 de agosto de 1994.

Resultaba obvio para quien siguiera el devenir de las grandes restauraciones que el colofón fuera un libro conmemorativo y una gran exposición de arte sacro. Hasta aquí ninguna novedad. Las exposiciones habidas en Cataluña, Aragón, Castilla y León, Asturias y Galicia, entre otras, atestiguan la normalidad y oportunidad de una actuación de estas características.

Si algo define a este tipo de exposiciones es la lentitud, complejidad y exquisita preocupación con que debe llevarse a cabo el proceso de preparación.

La noticia aparecida en los medios de comunicación, a 6 meses vista de la culminación de la obra, del interés del Departamento por realizar una exposición de estas características, plantea un serio interrogante.

Si esta noticia es la culminación de un proceso

de preparación minucioso de la exposición, en esta ocasión, los responsables de la cultura en Navarra habrán estado a la altura exigible.

Si, por el contrario, la exposición no ha sido suficientemente preparada, y en menos de 18 meses esto no es razonablemente posible, sería pues grave irresponsabilidad y abundaría en una tendencia preocupante observada en la actuación del actual Departamento de fiar a la improvisación y a la falta de planificación algunas de sus actuaciones relevantes.

A fin de conocer las características de la actuación que se propugna interesa conocer:

1º.- ¿Qué instituciones van a patrocinar, dirigir y ejecutar la citada exposición?

2º.- ¿Existen acuerdos firmados de colaboración al respecto? Señálense cuántos, con qué instituciones y de qué fecha.

3º.- ¿Se ha articulado un comité de dirección para preparar el evento? ¿Quiénes lo componen? ¿Cuándo y por quién fueron nombrados?

4º.- ¿Con qué criterios se va a confeccionar la exposición? ¿Quién los ha definido?

5º.- ¿Qué participación ha tenido en esta programación el Consejo Navarro de Cultura?

6º.- ¿Quiénes trabajan en la definición de contenidos y la preparación de los materiales?

7º.- ¿Cuál va a ser el coste aproximado de la exposición? Señálese la participación en este coste de las instituciones patrocinadoras.

8º.- La publicación del libro conmemorativo, ¿qué características presenta?

9º.- ¿Cuándo se encarga a los diversos autores su trabajo, por parte de quién, y quiénes son éstos?

10º.- ¿Cuál va a ser el coste aproximado de la edición? ¿Qué participación van a tener en este coste las entidades patrocinadoras?

11º.- ¿Qué participación ha tenido en estas decisiones el Consejo Navarro de Cultura?

En Pamplona, a 11 de febrero de 1994

El Portavoz: Aladino Colín Rodríguez

## **Pregunta sobre la tala de encinas para realizar una cantera de extracción de materiales destinados a las obras de Itoiz**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, sobre la tala de encinas para realizar una cantera de extracción de materiales destinados a las obras de Itoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 51, de 15 de diciembre de 1993.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, sobre la tala de arbolado con objeto de realizar una cantera para extracción de materiales destinados a las obras de presa de Itoiz, tiene el honor de remitir a V.E. la siguiente contestación:

En el límite Sur-Oeste del Poche de Chinchurriena, y con motivo de las obras de construcción del embalse de Itoiz, ha sido realizada una actuación preparatoria que ha consistido en la deforestación o tala de la vegetación, fundamentalmente pinar y carrascal.

Anteriormente fue construida una pista de acceso a la zona.

Tal actuación se ha producido dentro de la zona prevista a estos efectos en el Estudio de Impacto Ambiental, ocupando solo parte de ella.

Por consiguiente, se ha respetado la condición 2ª de la Declaración de Impacto del Proyecto de la Presa de Itoiz aprobada por Resolución de 20 de julio de 1990 de la Dirección General de Ordenación y Coordinación Ambiental que indica que

“la extracción de materiales calizos se limitará a la zona prevista en el Estudio de Impacto Ambiental. La cantera contará con su correspondiente Plan de Extracción y Programa de Restauración incluido en el proyecto de actividad clasificada que preceptivamente deberá tramitarse de acuerdo con la Ley Foral 16/1989”.

En virtud de la Ley Foral 5/1992, de 14 de abril, que modifica parcialmente la también Ley Foral 12/1986 de Ordenación del Territorio, la construcción de infraestructuras, dotaciones e instalaciones de carácter público, así como su puesta en funcionamiento, con independencia de la forma de gestión que se adopte para la realización de la obra, no están sujetas a licencia o cualquier otro control preventivo local, siempre que estén previstas en un Plan o Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal y sean declarados de interés general por el Gobierno de Navarra, por lo que no procede la tramitación ordinaria como actividad clasificada ante la entidad local, pues que mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de julio de 1990, fue aprobado definitivamente el Proyecto de embalse de Itoiz como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal y declarado como de utilidad pública e interés social.

No obstante lo dicho, el proyecto de explotación de la cantera, incluida su restauración, ha sido presentado ante el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 20 de enero de 1994, a efectos de su conocimiento.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de febrero de 1994

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

## Pregunta sobre los conciertos del Gobierno de Navarra con centros de atención a disminuidos físicos y síquicos

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre los conciertos del Gobierno de Navarra con centros de atención a disminuidos físicos y síquicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53, de 23 de diciembre de 1993.

Pamplona, 15 de febrero de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, sobre las cantidades que en concepto de Conciertos se van a conceder a diversas entidades y Asociaciones para la atención en sus centros a disminuidos físicos y psíquicos, tiene el honor de remitir a V.I. la siguiente contestación:

Las cantidades que en concepto de Conciertos del Gobierno de Navarra con Centros de Atención a Disminuidos Físicos y Psíquicos se han concedido a AGEDNA, S.L., ASPACE, ELKARKIDE, S.L., GESNA, S.A., PROSNA, S.A., ONARTU, S.A. Y SOS LEYRE NAVARRA, S.L., imputables al Presupuesto de 1993 y las cantidades previstas para el Presupuesto de 1994 son:

Entidades	Abonado 93 Gov. Navarra	Presupuesto 1.994
Agedna, S.L.	274.084.177	306.948.383
Aspace	175.838.234	195.050.171
Elkarkide, S.L.	17.885.970	30.000.000
Gesna, S.A.	250.269.275	275.815.076
Prosna, S.A.	143.764.368	159.140.455
Onartu, S.A.	236.498.685	347.675.698
SOS Leyre Navarra	(*) 130.039.653	105.370.217
Total:	1.228.380.362	1.420.000.000

(\*) Está pendiente de abonar con cargo al presupuesto de 1993 el reajuste económico de la gestión de los Centros correspondiente al período Octubre-Diciembre de 1993.

El Presupuesto de 1994 se ha realizado teniendo en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Foral o, en su caso, el incremento de los Presupuestos Generales de Navarra, descontando las tarifas aproximadas que van a aportar los usuarios en cada centro.

Las variaciones más significativas que existen entre lo abonado desde el Gobierno de Navarra en 1993 y lo Presupuestado en 1994, se producen en:

a) Elkarkide, S.L.

Se presupuesta una cuantía estimada para la firma de un nuevo concierto.

b) Onartu, S.A.

Se realiza una estimación sobre los módulos presentados en la adjudicación que quedó desierta el 16 de diciembre de 1993, y se tiene en cuenta una cuantía para realizar nuevas actuaciones.

c) SOS Leyre Navarra, S.L.

La cuantía presupuestada en 1994 es inferior a la abonada en 1993 debido a que en el ejercicio de 1993 se abona con cargo a dicho presupuesto una indemnización para cubrir prestaciones superiores a las establecidas en el Concierto durante el período de 16 de abril de 1991 al 1 de marzo de 1993, con un importe de 30.024.957 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 1994

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año ..... 5.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---